

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 17 de Febrero del 2023.



VISTO:

La Carta N° 0089-2023-DG-HDAC-PASCO de fecha 13 de febrero del 2023; el Informe N° 016-2023-CPRRHAC, de fecha 10 de febrero 2023 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Daniel Alcides Carrión" Pasco, el Hospital como Unidad Ejecutora N° 401, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Pasco, categorizado como establecimiento de Nivel II-1, de baja complejidad, de Segundo Nivel de Atención, reconocido vía Resolución Directoral N° 265-2005-DG-DIRESA/GR-PASCO, modificado por Resolución Directoral N° 045-2006-DG.DIRESA/GR-PASCO y de conformidad a la Ordenanza Regional N° 40-2016-G.R.P/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital "Daniel Alcides Carrión", es una Institución Pública con personería jurídica de Derecho Público;

Que, la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175 tiene por finalidad de establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas;

Que, el numeral 72.3 del Artículo 72 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que **"Toda entidad competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia"**;

Que, el artículo 94° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-SA, se establece que la Dirección General de Prestaciones de Salud es el Órgano de Línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento de Salud, responsables de formular, proponer, dirigir la implementación, supervisar y evaluar la política sectorial en materia de organización, funcionamiento y gestión de los servicios de salud; normalización prestacional y Gestión Clínica; calidad de salud, así



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

como lo relacionado a telesalud, donación y trasplante de órganos, tejidos y células y otras en el ámbito de su competencia;

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 26842 – Ley General de Salud, establecen que, “La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla”;

Que, así mismo los artículos II y VI del Título Preliminar de la Ley 26842 – Ley General de Salud y sus modificatorias, establece que, “La protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así pues, resulta responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de vida de su poblaciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", la cual establece las disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación e actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos Normativos que expide el Ministerio de Salud;

Que, de conformidad al artículo 105° de la ley 26842 – Ley General de Salud y sus modificatorias, establece que: “que corresponde a la autoridad de salud competente dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos de la salud de las personas derivadas de elementos, factores y agentes ambientales;

Que, de conformidad a la Ley 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Riesgo de Desastres (SINAGRED), y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, es el Sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante establecimientos de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, el artículo 3° de la Ley 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Riesgo de Desastres (SINAGRED), establece que: “define a la Gestión de Riesgos de Desastres, como proceso social cuyo fin último es la prevención, reducción y control permanente



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta en situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales;

Que, los artículos 1° y 2° del Decreto Legislativo 1156, que dicta medidas destinadas a garantizar los servicios públicos de salud en los casos que exista riesgo elevado o daño de la salud y la vida de las poblaciones, tiene por objeto dictar medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones o la existencia de un evento que interrumpa la continuidad de los servicios de salud, en los ámbitos nacional, regional o local con la finalidad de identificar y reducir el potencial impacto negativo en la población y disponer acciones destinadas a prevenir situaciones o hechos que conlleven a la configuración de estas;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 643-2021/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 271-MINSA-2019-DIGERD: "Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud", lo cual tiene como finalidad fortalecer la Organización del Sector Salud, para una oportuna y adecuada respuesta ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre que pone en riesgo la salud de la población y el funcionamiento de los establecimientos de salud;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 413-2017-G.R.P/CR se aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco, en el cual asigna entre otras funciones a la Dirección de este nosocomio, lo siguiente en el inc. b) del Art. 7°, que a la letra dice "**b) Dirigir y representar legalmente al Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco**", norma concordante con el numeral I.4 del Manual de Organización y funciones (MOF) de este Hospital que a la letra señala como función específica del Director es "**Expedir Resoluciones Directorales en el asunto de su competencia**"; por lo que, el Director General de este nosocomio dispone la proyección del acto resolutivo;

Que, mediante la Carta N° 089-2023-DG-HDAC-PASCO, de fecha 13 de febrero de 2023, se ordena la elaboración de la Resolución de aprobación del Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas – 2023 del Programa Presupuestal 068 "Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres", del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión;

Que, mediante Informe N° 016-2023-CPPRHDAC-PASCO, de fecha 10 de febrero del 2023, el Coordinador del Programa Presupuestal 068 del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión, solicita la aprobación del Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas – 2023 del Programa Presupuestal 068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión;



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Que, de tal manera que, con las atribuciones conferidas por el Manual de Organización y funciones (MOF) y el Reglamento de Organización y funciones (ROF) ambos del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco; y con la visación de Asesor Legal Externo, Administración y personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas – 2023 del Programa Presupuestal 068 “Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres”, del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión, que en anexo adjunto (06) expedientes que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión de Pasco, el monitoreo y cumplimiento del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a las oficinas de Gestión de Calidad, Servicio de Laboratorio, Administración, Asesoría Jurídica y Personal de este nosocomio, para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PASCO
HOSPITAL REGIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
DR. DANIEL A. CARRION - PASCO

DR. R. LUIS CASTILLO ARELLANO
DIRECTOR GENERAL
CMP. 375447 - RNE: 33139

MINISTERIO DE SALUD
JEFATURA ENFERMERIA
HOSPITAL DANIEL A. CARRION
Recibido 20/02/23 Exp. Original

Ministerio de Salud - Pasco
Hospital Daniel Alcides Carrión
Unidad de Gestión de la Calidad
Recibido 20/02/23

MINISTERIO DE SALUD - PASCO
Hospital Daniel Alcides Carrión
Unidad de Gestión de la Calidad
Recibido 20/02/23

MINISTERIO DE SALUD - PASCO
HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION
UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL
Recibido 20/02/23

HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO
Unidad de Gestión de la Calidad
Recibido Conforme 20/02/23

MINISTERIO DE SALUD - PASCO
HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION
UNIDAD LOGISTICA
Recibido 20/02/23

MINISTERIO DE SALUD - PASCO
HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PASCO
Recibido 20/02/23

HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION
ASESOR LEGAL EXTERNO
Recibido 20/02/23

HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION
UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
Recibido 20/02/23 Expediente Original. 5837 pm.